

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SUB- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
CMC/RAG/CCV/PAG 154

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN
PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION, A
PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A
LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°
19.664, INGRESO AÑO 2018.

EXENTA N° 3467 /

ANGOL, 08 NOV. 2017

VISTOS: El Ord C13 N°3501 de 10 de Noviembre 2016, del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la ley 19.664, Decreto N°, 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el DS N° 03 de 08 Enero 2015 que nombra Director de Servicio Araucanía Norte.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3° Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de casa Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664,

4º. Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso de especialidades dirigidas para estos profesionales, deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º **APRUÉBANSE** las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2018.

Artículo 1º:

El Servicio de Salud Araucanía Norte, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, con ingreso el 1º de abril del año 2018, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo N°4: "Autorización Director de Servicio de Origen".

Anexo N°5: "Cronograma".

Anexo N°6: "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Araucanía Norte"

Artículo 3º: Cupos de plazas disponibles.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cupos de plazas disponibles a través de los Servicios de Salud.

Dichas plazas se especifican en el Anexo N°6, de estas bases, las cuales se ajustan al contenido enviado a los Servicios de Salud a través del Ord. C36 / N° 3849 del 12 de Octubre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 4º: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º y 2º transitorio de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 5º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8° de la ley N° 19.664, en actual Destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8° de la ley 19.664.

Postulante: Médico cirujano u odontólogo contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por un Servicio de Salud, con al menos un año en la destinación actual.

Establecimiento de Destino al que postula: Servicios de Salud, del territorio nacional, siendo valorado con una mayor ponderación (%) si el postulante lo hace dentro de la misma red de su actual territorio en donde se desempeña.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 6, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: patricio.artigas@araucanianorte.cl, del Servicio de Salud Araucanía Norte

Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será realizada por cada Servicio de Salud, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de cada Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano u odontólogo de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley N° 19.664, contratados por el Servicio de Salud Araucanía Norte.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse con un año de antigüedad en la actual Etapa de Destinación al momento de postular al concurso.
4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.-
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
6. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.
7. Si el postulante es de otro Servicio de Salud deberá adjuntar una carta del Servicio de Salud de origen que acredite la autorización para el proceso de reubicación. Dicho certificado debe ser emitido por el Director de Servicio respectivo.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al correo patricio.artigas@araucanianorte.cl, los anexos N° 1, 2, 3, 4 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación "nombre del profesional " y adjuntando todos los anexos escaneados, con los respectivos documentos de respaldo.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el “cronograma” y solo podrá postular a una plaza para la reubicación.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.-

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector-a de Gestión Asistencial/Sub Director Médico (Presidente) o quien lo represente.
- Subdirector-a de Atención Primaria o quien lo represente.
- Jefe Recursos Humanos o quien lo represente.
- Encargado de Formación o quien lo represente.
- Un Representante EDF.

La comisión sesionará con a lo menos el 50%+1 de los miembros integrantes. Mencionar también que actuará como Secretario el Profesional de Apoyo Formación del Servicio de Salud Araucanía Norte o quien lo represente, quien deberá coordinar el proceso de postulación y selección, para el correcto desarrollo del concurso. En cuanto al Ministro de fe, será la Jefa del Departamento de Personal del Servicio de Salud Araucanía Norte o quien la represente, quien velará por la transparencia del concurso.

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de 4 rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + puntaje fortalecimiento + puntaje entrevista.

Se considera igualmente un quinto rubro como criterio solo en caso de empate de puntajes finales.

1. RUBRO N° 1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA (Ponderación 20)

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación.

En caso de que el postulante pertenezca a otro Servicio de Salud, se le otorgará el 90% del puntaje total.

MESES DE ANTIGUEDAD	PUNTAJE
12-24	5
25-36	10
37-48	15
49 o más	20

2. RUBRO N° 2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (Ponderación 20)

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de la salud. Cada postulante deberá presentar a través del encargado de capacitación de su Servicio el siguiente anexo debidamente firmado y timbrado:

CRITERIOS	PUNTAJE
4 o más	20
3	15
2	10
1	5
Deserción o reprobación	-10 por c/u
No presenta	0

En caso de que el postulante pertenezca a otro Servicio de Salud, se le otorgará el 90% del puntaje total.

3. RUBRO N°3 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA (Ponderación 20)

En este rubro se considerará aportes que los médicos estén realizando o hayan realizado durante su etapa en la EDF, contribuyendo al desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud (M.A.I.S.), esto con enfoque de Salud Familiar e Intercultural.

Cada Profesional deberá adjuntar verificadores para cada una de las actividades realizadas en el fortalecimiento de la APS, ejemplo: Decretos, Resoluciones, Programas, Fotografías, Actas, Listas de asistencias, etc.

En caso de que el postulante realizara más de una actividad y se compruebe a través de respaldos entregados, sumará 4 puntos por cada una, donde el puntaje máximo a obtener será 20 puntos.

En caso de que el postulante pertenezca a otro Servicio de Salud, se le otorgará el 90% del puntaje total.

ACTIVIDAD	PUNTAJE
MÉDICO DE SECTOR	4
REALIZA VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL	4
LIDERAR O PARTICIPAR EN ALGUNA BUENA PRÁCTICA	4
REALIZACIÓN DE TALLERES COMUNITARIOS TANTO EN TORNO A LA PREVENCIÓN COMO DE PROMOCIÓN DE SALUD PARA LA COMUNIDAD.	4
ESTUDIO DE CASOS	4

4. RUBRO N°4 ENTREVISTAS (Ponderación 40)

La fecha, hora y lugar será informado a los postulantes al correo electrónico que han señalado en su formulario de postulación.

De esta entrevista que realizará el Director de Servicio de Salud Araucanía Norte en conjunto con la Comisión de Evaluación sumado a Directores de plazas ofertadas, se medirán las capacidades y competencias generales de los postulantes.

Esta entrevista tiene por objeto determinar si los/as postulantes que alcancen esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Este factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión entrevistadora, deberá evaluar al o la postulante y registrar en el formulario "Evaluación Entrevista Personal", un puntaje que estará dado por los factores del perfil del cargo y que tendrá como máximo 40 puntos. El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se le realizarán a los y las postulantes, diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

TABLA: ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA COMISIÓN DEL CONCURSO	
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Historia laboral	0-6
Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo	0-6
ASPECTOS POSITIVOS DEL O LA POSTULANTE	
Empatía, sociabilidad	0-6
Iniciativa, creatividad	0-6
Autocrítica, capacidad de análisis	0-8
Adaptabilidad y capacidad de trabajo en Equipo	0-8

Puntaje Máximo para ser considerado idóneo para el cargo es = a 40 puntos.

Puntaje Mínimo para ser considerado idóneo para el cargo = a 20 puntos.

El postulante que no se presente a la entrevista personal no obtendrá puntaje en este rubro.

Finalmente y luego de considerar los 4 rubros anteriores, si hubiesen casos de empate en puntaje y solo para este efecto, se considerarán como criterios de desempate los siguientes puntos:

- 1.- Número de Felicitaciones en (OIRS). 1 punto por cada una
- 2.-Si el criterio anterior no es suficiente para el desempate, se considerará en segundo lugar el Número de Anotaciones de mérito que tenga el o la postulante. 1 punto por cada una
- 3.-Si los criterios anteriores no son suficiente para el desempate, se considerará incluir los reclamos (OIRS) y anotaciones de demérito, descontando 1 punto por cada.
- 4.- Finalmente en caso de que después de toda la evaluación persistiere el empate, la Decisión final la tomará el Director de Servicio de Salud Araucanía Norte.

Los documentos deben presentarse debidamente firmados y timbrados y adjuntos a los anexos de la postulación.

Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas con posterioridad al ingreso como Médico Cirujano u Odontólogo EDF y hasta la fecha de emisión del Oficio que oficializa las presentes bases de postulación.

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes

La Sección de Formación del Servicio de Salud confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "Ranking de Puntajes".

El ranking se publicará en la página Web de cada Servicio de Salud, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N° 6, para la toma de plazas.

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el "Ranking de Puntajes" se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos ofrecidos mediante un "**Proceso de llamados telefónicos u otro que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales de cada postulante**" que realizará la comisión en la fecha indicada según Cronograma Anexo N° 5 de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamados telefónicos, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar a Adjudicación de Plazas, continuando los llamados a viva voz, telefónicos u otros hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en cada Servicio.

Es importante que el profesional concorra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado telefónico, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas. El proceso de llamado telefónico será el siguiente:

Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking al número de teléfono celular.

- De contactar al profesional, se solicitará que escoja la plaza de su preferencia.
- De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo nuevamente. Se esperará contactar al profesional en un rango de 30 minutos. Si el profesional no contesta en ninguno de los intentos y en el tiempo de espera indicado, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no contestó el llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado "**Solicitud de Aceptación Plaza XXXX**".

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página web del Servicio de Salud Araucanía Norte (<https://www.araucanianorte.cl/index.php/formacion-y-capacitacion>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1° de abril del año 2018, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su servicio de Salud de Origen hasta el 31 de marzo de 2018.

ANEXO N° 1
"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS
SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA
DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8° LEY N° 19.664 AÑO
2018

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Servicio de Salud al que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA

**ANEXO Nº 2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza y SS al cual postula	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento			
3. Fortalecimiento de la APS			
Buen Desempeño (Para un eventual empate): -Felicitaciones (OIRS) -Anotaciones de Mérito -Anotaciones de Demérito y Reclamos			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1º DE ABRIL DE 2018 EN LA PLAZA.

PARA LO CUAL FIRMO.

FIRMA DEL-A POSTULANTE

ANEXO N° 4

AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

En _____, a _____ del año _____, DR./A
_____, Director/a de Servicio _____,
según Resolución N° _____, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, autorizo a don/a
_____, profesional _____ EDF, ingreso _____ (día, mes y año),
con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____,
dependiente del establecimiento _____, para postular al concurso de reubicación de
plazas EDF año _____ y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio de
Salud _____ una vez concluido el concurso, en los términos y
condiciones establecidas en las presentes bases.

Firma Director Servicio

ANEXO N°5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF

ETAPAS DE CONCURSO	FECHAS
Publicación página web del Servicio de Salud	8 Noviembre 2017
Presentación antecedentes	9 al 22 de Noviembre 2017
Comisión Evaluación	23 y 24 de Noviembre 2017
Entrevistas Personales	27 AL 28 de Noviembre 2017
Evaluación antecedentes y publicación puntajes	29 de Noviembre
Toma Plaza de Reubicación	29 de Noviembre

ANEXO N°6

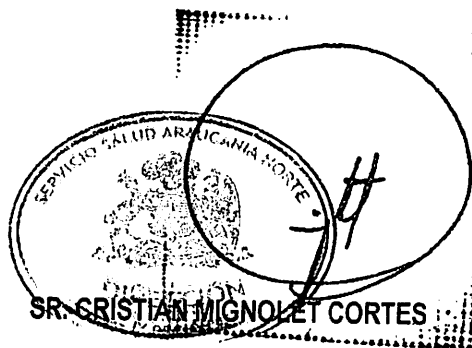
PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

CONTRATACIÓN	PLAZA DESTINO/COMISIÓN DE SERVICIO	DESCRIPCION	NIVEL DE DIFICULTAD
DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE	CESFAM ALEMANIA ANGOL	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	E
DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE	CESFAM ERCILLA	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	A
HOSPITAL CURACAUTÍN	HOSPITAL CURACAUTÍN	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	C
HOSPITAL CURACAUTIN	DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL CURACAUTIN	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	C
HOSPITAL LONQUIMAY	HOSPITAL LONQUIMAY	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	A
HOSPITAL LONQUIMAY	CECOSF ICALMA	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	A
HOSPITAL LONQUIMAY	D.S.M. LONQUIMAY	1 CUPO MÉDICO CIRUJANO	A
HOSPITAL PUREN	HOSPITAL PUREN	2 CUPOS MÉDICOS CIRUJANOS	A
HOSPITAL TRAIQUEN	HOSPITAL TRAIQUEN	3 CUPOS MÉDICOS CIRUJANOS	B
HOSPITAL COLLIPULLI	HOSPITAL COLLIPULLI	3 CUPOS MÉDICOS CIRUJANOS	C

2° **LLÁMASE** al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación, ofrecidos por el Servicio de Salud Araucanía Norte a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- Sub-Dirección de Recursos Humanos
- Sub- Dirección Médica
- Depto. de Formación y Capacitación
- Oficina de Partes